

NUMERO: 2013.13.08.01.P01334.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DUQUIBLAR CIA. LTDA. ✓
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA Y
TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA.- A FAVOR DE LOS SEÑORES: ESCARLIN
JAVIER ARTEAGA SOLORZANO, ✓ CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN, ✓ Y
EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE ✓

LA CUANTIA ES DE USD \$200,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
veinticuatro de enero del año dos mil trece, ante mi Abogada
Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del
cantón, comparecen por una parte como CEDENTES los cónyuges
señores JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA, portador de la cédula de
ciudadanía número uno tres cero siete siete ocho dos nueve tres
guión seis y TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA, portadora de la cédula
de ciudadanía número uno tres uno uno siete siete nueve siete
cero guión cuatro, de estado civil casados entre sí por sus
propios y personales derechos y por los derechos que representan
de la sociedad conyugal que tienen formada en virtud del
matrimonio; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los
señores: ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO, portadora de la
cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho ocho siete ocho
cinco seis guión cero, de estado civil casado; CARLOS ANTONIO
DUEÑAS BARBERAN, portador de la cédula de ciudadanía número uno

tres cero cuatro cero tres cuatro ocho uno guión cero, de estado civil casado; y EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho siete dos dos cero dos guión dos, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Manta, ecuatorianos, mayores de edad, sin impedimento alguno para celebrar este contrato, legalmente capaces, para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "CESION DE PARTICIPACIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como CEDENTES los cónyuges JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA y TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: ESCARLIN JAVIER ARTEAGA X



SOLORZANO, casado; CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN, casado; y EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE, soltero. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Manta, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento alguno para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a) La compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el nueve de septiembre del año dos mil once, ante el Notario Publico Segundo del Cantón Manta, encargado Abogado Eddy Velásquez Pita, y aprobada por el Intendente de Compañía de Portoviejo, señor Ing. Patricio García Vallejo mediante Resolución N° SC.DIC.P.11.0000568 de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta con fecha diez de Noviembre del año dos mil once bajo el numero un mil ciento setenta y cuatro (1.174) y anotada en el Repertorio General con el numero dos mil setecientos ochenta y cinco (2.785). b) La Junta General de Socios de la Compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día quince de diciembre del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA para que ceda o transfiera doscientas participaciones con valor nominal de un dólar cada una que mantiene en la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., de la siguiente manera: sesenta y siete participaciones de un dólar nominal cada una a favor del señor

CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN; sesenta y siete participaciones de un dólar nominal cada una a favor del señor ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO; sesenta y seis participaciones de un dólar nominal cada una a favor del señor EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE, conforme se desprende del texto del Acta de la mencionada Junta, que se incorpora como documento habilitante.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA en calidad de cedente, con la autorización expresa de su cónyuge, señora TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA, ceda y transfiera doscientas participaciones con valor nominal de un dólar cada una que posee en la Compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA a favor de los señores ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO, CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN, EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE, con todos los derechos inherentes a la misma, conforme se encuentra establecido en el literal b), de la cláusula Segunda del presente contrato.

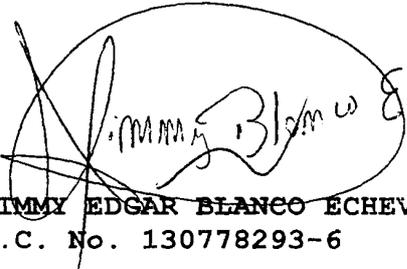
CUARTA: ACEPTACION: La señora TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA ceda y transfiera sus participaciones que posee en la Compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., asimismo los CESIONARIOS intervinientes aceptan las transferencias de participaciones conforme se ha estipulado en este contrato.

QUINTA: PRECIO: El precio producto de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es de doscientos dólares

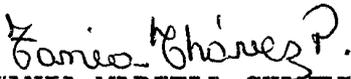


americanos, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda y curso legal y a su satisfacción. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., correspondiente al quince de diciembre del dos mil doce, documento que acredita el consentimiento unánime del capital social, que autoriza la transferencia de doscientas participaciones a favor de los cesionarios de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo para darle validez al presente instrumento. Atentamente.- Ab. Juan Carlos Gutiérrez L. Reg. 13-2004-26 C.J. Foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto doy fe. ^A



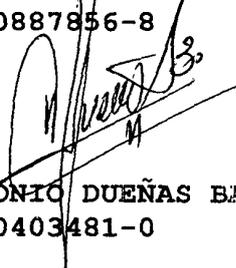
JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA
C.C. No. 130778293-6



TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA
C.C. No. 131177970-4



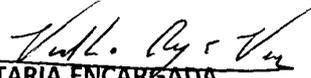
ESCARLIN JAVIER ARTEGA SOLORZANO
C.C. No. 130887856-8



CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN
C.C. No. 130403481-0



EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE
C.C. No. 130872202-2



LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DUQUIBLAR CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 09h10, en el local donde funciona la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA. ubicado en la avenida Flavio Reyes y calle 16 de la Parroquia y ciudad de Manta, se reúnen los socios de la mencionada compañía, dirige la sesión el señor ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO en su calidad de Presidente, y por acuerdo de los asistentes actúa como secretario Ad-hoc el señor Abogado Juan Carlos Gutiérrez Lucas, por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, al amparo de los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediéndose a elaborar la lista de los socios asistentes con derecho a voto de acuerdo al libro de Socios y Participaciones de la compañía, se constata que se encuentran presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, de acuerdo a la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	CONCURRENCIA
CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN ✓	\$ 200,00 ✓	PERSONAL
ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO ✓	\$ 200,00 ✓	PERSONAL
EULICE AMABLE QUIIJE QUIIJE ✓	\$ 200,00 ✓	PERSONAL
JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA ✓	\$ 200,00 ✓	PERSONAL

Constatado la existencia del quórum de instalación necesario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone al secretario Ad-hoc designado ponga en conocimiento de los asistentes el tema a tratar que tiene como PUNTO ÚNICO del orden del día: LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO, JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA, que previamente había sido convocado por los asistentes.

Una vez conocido el asunto a tratar, toma la palabra el señor JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA manifestando que es su voluntad ceder y transferir el 25%, o su totalidad de sus participaciones sociales que le corresponden dentro de la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., equivalentes a doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de los socios CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN, ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO y EULICE AMABLE QUIIJE QUIIJE, quedando distribuido de la siguiente forma: sesenta y siete participaciones, sesenta y siete participaciones y sesenta y seis participaciones sociales para cada uno de los socios fundadores de la compañía en el orden respectivo, solicitando el pronunciamiento y autorización de la Junta General de socios.

Luego de las deliberaciones y análisis del caso la Junta General, decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia del total de las doscientas participaciones con valor nominal de un dólar cada una que mantiene JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA, en la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., de la siguiente manera: sesenta y siete participaciones de un dólar nominal cada una a favor del señor CARLOS

ANTONIO DUEÑAS BARBERAN; sesenta y siete participaciones de un dólar nominal cada una a favor ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO; sesenta y seis participaciones de un dólar nominal cada una a favor de EULICE AMABLE QUIIJE QUIIJE.

2. Autorizar al señor Gerente de la compañía DUQUIBLAR Cia. Ltda. para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencias de participaciones que ha sido aprobada de conformidad con la ley.

El señor Presidente declara un receso para la elaboración del acta, la que luego de elaborada es puesta a conocimiento de los asistentes siendo aprobada por la Junta General de socios en forma unánime. No habiendo ningún otro punto a asunto a tratar, siendo las 10h30 del día quince de Diciembre del 2012, se declara concluida la sesión, firmando para constancia los asistentes y secretario Ad-hoc que certifica.



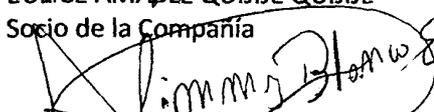
ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO
Socio-Presidente de la Compañía



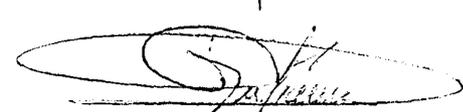
CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN
Socio-Gerente de la Compañía



EULICE AMABLE QUIIJE QUIIJE
Socio de la Compañía



JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA
Socio de la Compañía



Ab. Juan Carlos Gutiérrez L.
Secretario Ad-hoc

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN SIETE FOJAS UTILES.

Verónica Reyes Vences
~~LA NOTARIA ENCARGADA~~
Verónica Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 651

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

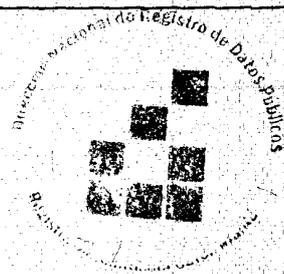
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307782936	BLANCO ECHEVERRIA JIMMY EDGAR	Manta	CEDENTE	Casado
1308722022	QUIJIJE QUIJIJE EULICE AMABLE	Manta	CESIONARIO	Soltero
1311779704	CHAVEZ PALMA TANIA MARIELA	Manta	CEDENTE	Casado
1304034810	DUEÑAS BARBERAN CARLOS ANTONIO	Manta	CESIONARIO	Casado
1308878568	ARTEAGA SOLORZANO ESCARLIN JAVIER	Manta	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. VIELKA REYES VINCES
CANTÓN:	MANTA
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN:2013.13.08.01.P01334
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DUQUIBLAR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Página 1 de 2

Nº 003223

IMP. RCM. 00

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

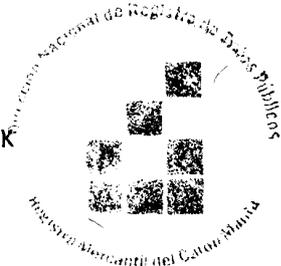
Registro Mercantil Manta

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

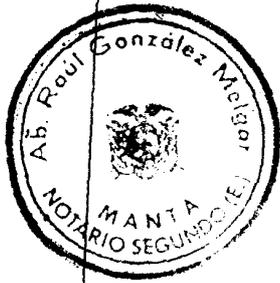
0019608

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.130, de fecha 09 de Septiembre del año 2011 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.2.013.13.08.01.P01334 de fecha 24 de Enero del año 2013, de la Notaría Primera de Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DUQUIBLAR CIA. LTDA."**; OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA Y TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA A FAVOR DE LOS SEÑORES ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO, CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN Y EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE.- Manta, Abril 12 del año 2013.- EL NOTARIO ENCARGADO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
~~OR. MANTA~~

OK
ingresado
08/05/13

Exp. 142795

1931
Bluyato P.F.
Continuar con el
trámite

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE MANABI.

CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN, ciudadano ecuatoriano, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía DUQUIBLAR CIA. LTDA., me dirijo a usted para decirle y solicitarle lo que sigue:

Se ha procedido a inscribir en los libros que mantiene mi representada, el testimonio de Escritura Pública de Cesión Participaciones otorgada por el socio JIMMY EDGAR BLANCO ECHEVERRIA y su cónyuge TANIA MARIELA CHAVEZ PALMA a favor de los socios ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLORZANO, EULICE AMABLE QUIJIJE QUIJIJE y del compareciente CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN, escritura que fue celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 24 de enero del 2013, y marginada en la matriz de la Escritura de constitución de la compañía con fecha Manta, Abril 12 del año 2013.

Particular que para los fines de ley pongo a su conocimiento, y se proceda a realizar el respectivo registro y actualización de datos que tiene la compañía en esta dependencia.

Autorizo al señor Abogado Juan Carlos Gutiérrez L. en la presente causa.

Atentamente



CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN
C.C. 130403481-0



Ab. Juan Carlos Gutiérrez L.
Mat. 13- 2004 - 26 C.J.
Foro de Abogados



Manta, 14 de Noviembre del 2011

Señor

CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN

Ciudad.-

De mi consideración:

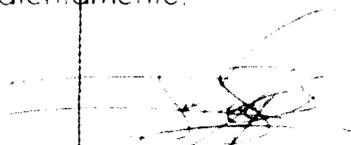
Por la presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **DUQUIBLAR CIA. LTDA.**; reunida en sus oficinas de esta ciudad de Manta, 14 de Noviembre del 2011, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE** de la misma, por el periodo de **TRES** años contados a partir de la Inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

sus atribuciones están contempladas en el Art. Vigésimo Quinto de los Estatutos de la Compañía y en la ley de Compañía vigente, entre ellos representar, en forma legal, judicial y extrajudicial a la misma.

La compañía **DUQUIBLAR CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el 9 de Septiembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 10 de Noviembre del 2011.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Muy atentamente,


ESCARLIN JAVIER ARTEAGA SOLÓRZANO
PRESIDENTE
C.I. # 130887856-8



RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado

Manta, Noviembre 14 del 2011


CARLOS ANTONIO DUEÑAS BARBERAN
C.I. # 130403481-0

DIRECCIÓN: Calle 16 y Avenida Flavio Reyes (Esquina)

Teléfono: 2626-893

